



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL  
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
Municipio de Sahuayo, Mich.  
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



2577

37399

Recibí del Sr. (a)

CELIA OCHOA MARAVILLA.

La Cantidad de \$

1,045.00 ( UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. )

Por concepto de permiso de:

CONSTRUCCIÓN DE 64.00 m<sup>2</sup> EN PLANTA BAJA.

De la finca ubicada en:

CALLE BUENOS AIRES NORTE # 214  
ESQUINA CALLE LAS PALMAS, COLONIA SAN ISIDRO.

Con una superficie de:

CONSTRUCCIÓN DE 64.00 m<sup>2</sup> EN PLANTA BAJA.

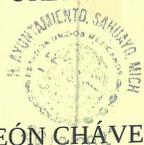
**CERTIFICO**

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

**RECIBIO**

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL



Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$ 1,045.00

Multas: \$

Total: \$ 1,045.00

20 DE OCTUBRE DE 2020.

SAHUAYO, MICH. A



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL  
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
Municipio de Sahuayo, Mich.**

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán, A 20 DE OCTUBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

**PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:**

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

**NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.**

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 *No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.*
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cualquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 *La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.*
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

CELIA OCHOA MARAVILLA,  
CALLE BUENOS AIRES NORTE # 214 ESQUINA CALLE LAS PALMAS, COLONIA SAN ISIDRO,  
SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL



PLANEACION URBANA  
Y TERRITORIAL

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



# Municipio de Sahuayo, Mich.

## H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro  
Director de Planeación Urbana y Territorial  
**PRESENTE**

El suscrito

CELIA OCHOA MARAVILLA

con cédula

profesional No.

y con domicilio en

MOCTEZUMA 14, TECOMATÁN, de  
MPIO. DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN.

de la finca ubicada en la calle

CONSTRUCCIÓN DE 64.00 m<sup>2</sup> EN PLANTA BAJA.

BUENOS AIRES NORTE

No. 214

entre las calles

ESQUINA LAS PALMAS, COLONIA SAN ISIDRO, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en  
memoria de cálculo respectiva.

tantos se anexan, así como la

Declaramos que la superficie cubierta es de 64.00 m<sup>2</sup> EN PLANTA BAJA

su valor total \$

el predio de la obra citada es propiedad de CELIA OCHOA MARAVILLA

y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas

.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

del tomo

.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No.

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

Sahuayo, Michoacán, A 20 DE OCTUBRE DE 2020.



PLANEACION URBANA  
Y TERRITORIAL

Luis Borjas  
FIRMA DEL PROPIETARIO

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos  
**NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.**



**COMTANCIA DE ALINEAMIENTO**  
**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL**  
**Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**  
**Municipio de Sahuayo, Mich.**



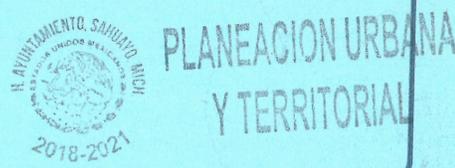
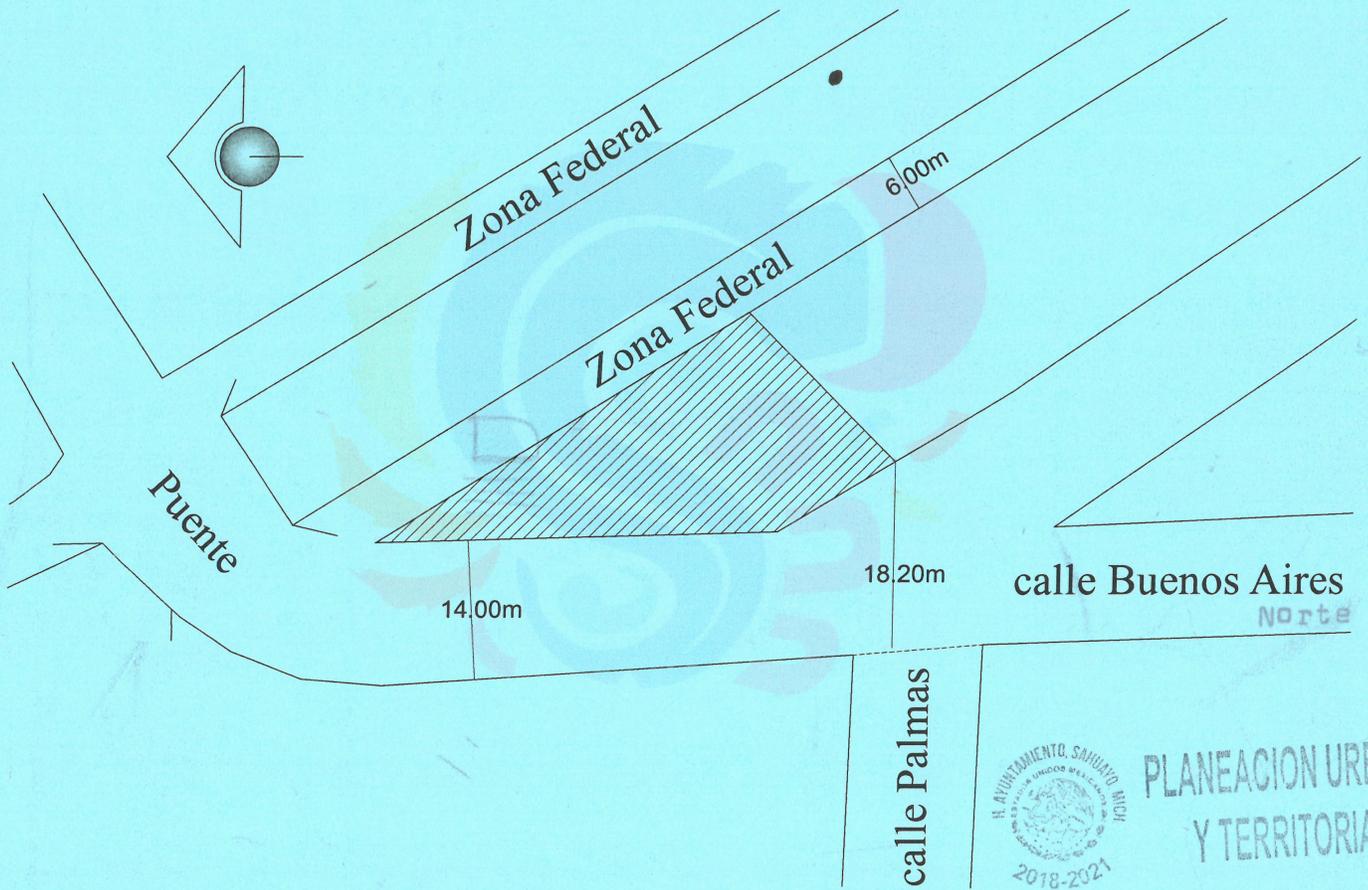
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021  
 BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N SAHUAYO, MICH.

**Nombre:** CELIA OCHOA MARAVILLA.

A 20 DE OCTUBRE DE 2020.

**Ubicación:** BUENOS AIRES NORTE # 214, COLONIA SAN ISIDRO, SAHUAYO, MICHOACÁN.

**CROQUIS DE ALINEAMIENTO**



**OBSERVACIONES:** DEBERÁ RESPETAR EL ALINEAMIENTO DE **14.00** (CATORCE) METROS DE MURO A MURO DE CONSTRUCCIÓN, EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE **BUENOS AIRES NORTE # 214** ESQUINA CALLE LAS PALMAS, COLONIA SAN ISIDRO, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO  
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

**OBSERVACIONES**

**INSPECTOR**

**ENTERADO**



## CESION DE DERECHOS

En la ciudad de Sahuayo, Michoacán, siendo las 14.00 horas del día 14 de Octubre de 1996, comparecieron los CC. SR. RICARDO SILVA GARCIA, en calidad de CEDENTE y de la otra parte, el señor ALBERTO RIOS VENTURA en calidad de CESIONARIO, ambos mayores de edad y con domicilios conocidos en esta ciudad de Sahuayo, Michoacán; quienes dijeron que es su voluntad celebrar la presente CESION DE DERECHOS, la cual quieren sujetar bajo lo estipulado en las siguientes.

### CLAUSULAS

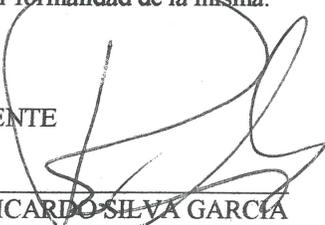
PRIMERA.- Manifiesta el señor Ricardo Silva García, que es poseedor de un predio rústico ó ejidal, ubicado en el potrero denominado "La Compuerta". Conocido también como "La Esquina", ubicado en el ejido de "La Puntita", perteneciente al municipio de Sahuayo, Michoacán, el cual tiene una superficie aproximada a 02-00-00 (dos hectáreas) y linda al Oriente, con Río Sahuayo; al Poniente, con Ejido Sahuayo; al Norte, no tiene lindero ya que es vértice de triángulo y al Sur, con José Ma. Valdovinos Rocha, El cual adquirió de parte de la señorita María Luisa Ochoa torres, el día 09 de Marzo de 1995.

SEGUNDA.- Sigue manifestando el señor Ricardo Silva García, que en cuanto poseedor de los derechos de dicha parcela, es su voluntad ceder una fracción en favor del señor ALBERTO RIOS VENTURA; la cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Oriente, 48.00 metros con canal; al Poniente, 40.00 con calle de su ubicación; al Norte 3.00 metros con parcela ejidal y al Sur 27.00 metros con parcela ejidal. Contando con una superficie aproximada a los 440.00 metros cuadrados.

TERCERA.- Por su parte el señor ALBERTO RIOS VENTURA, acepta la fracción descrita en la cláusula segunda, de la cual manifiesta haber recibido la posesión real y material y se compromete a hacerla producir, de acuerdo a sus necesidades.

Ambas partes aceptan la presente cesión, sin que en la misma exista vicio alguno dolo o mala fe, manifestándose conformes con el contenido de la misma y firmando ante la presencia de dos testigos para mayor formalidad de la misma.

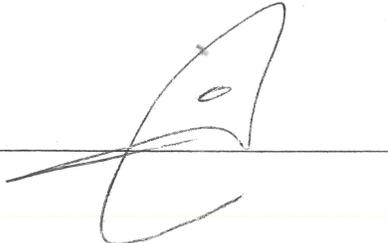
CEDENTE

  
SR. RICARDO SILVA GARCÍA

CESIONARIO

  
SR. ALBERTO RIOS VENTURA

TESTIGOS





OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL  
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
Municipio de Sahuayo, Mich.  
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



2617

Recibí del Sr. (a) **CECILIA OCHOA MARAVILLA**

La Cantidad de \$ **250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)**

Por concepto de permiso de: **CONTRATO DE DESCARGA DOMICILIARIA**

De la finca ubicada en: **CALLE BUENOS AIRES NORTE #224  
ESQUINA CON CALLE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO SAN  
MIGUEL, COLONIA SAN ISIDRO.**

Con una superficie de:

<p><b>LIC. LUIS JESUS GALVEZ SANCHEZ</b></p>  <p><b>LIC. LUIS ALBERTO LEON CHAVEZ</b></p> <p>TESORERO MUNICIPAL</p>	<p>H. AYUNTAMIENTO SAHUAYO, MICH. 2018-2021 <b>AGUA POTABLE</b></p>	<p>Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:</p> <table><tr><td>Para el Municipio: \$</td><td>250.00</td></tr><tr><td>Multas: \$</td><td>0</td></tr><tr><td>Total: \$</td><td>250.00</td></tr></table> <p>SAHUAYO, MICH. A <b>19/OCTUBRE/2020</b></p>	Para el Municipio: \$	250.00	Multas: \$	0	Total: \$	250.00
Para el Municipio: \$	250.00							
Multas: \$	0							
Total: \$	250.00							

*Celia Ochoa Maravilla*

*Calle Buenos Aires Norte N: 224*

*Colonia San Isidro.  
64.00 m<sup>2</sup> en planta baja*

*\$ 1,812.00*

*Descuento  
20% *



NOMBRE DEL PROPIETARIO ( ) O POSEEDOR ( )

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle BUENOS AIRES-NORTE, 224, Colonia SAN

CUENTA

ISTIRO,

26.220

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

CLAVE CATASTRAL

CONCEPTO

PERIODO DE PAGO

940.00

CANTIDAD CON LETRA

940.00

OBSERVACIONES

(NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

ORIGINAL CONTRIBUYENTE  
CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

34.666 - A

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL  
FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DEFINICIONES Artículo 3º Fracción XXXI.

III.- "EL SAPA", Es una autoridad estatal en materia de agua y gestión de cuencas en el Municipio de Sahuayo, Michoacán

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Artículo 9º Fracción V

IV.- Los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y la construcción y operación de la infraestructura hidráulica correspondiente, está a cargo del Municipio de Sahuayo, Michoacán se prestará y se realizará por conducto de "EL SAPA".

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS SECCIÓN I DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES Artículo 41

V.- Es obligación de "EL SAPA",

- a).- Planear y programar en el municipio, el funcionamiento de sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento y manejo de lodos.
- b).- Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a la población del Municipio de Sahuayo, Michoacán, en términos del presente contrato.
- c).- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.
- d).- Establecer cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios públicos que proporciona.
- e).- requerir, cobrar o gestionar el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.
- f) Inspeccionar, verificar y aplicar las sanciones que se establecen en las leyes y reglamentos en materia de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS SECCIÓN I DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES Artículo 45 Fracción I,II,III,V, VI y XIII